

LEY N.º 4068

Modificación de la ley n.º 3.796, sobre construcción de policlínicos y edificios escolares

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Modifícase el inciso b) del artículo 1.º de la ley de 30 de enero de 1924 (1), sobre construcción de policlínicos y edificios escolares, el que quedará en la siguiente forma:

b) Un millón de pesos moneda nacional para el pago exclusivamente de refecciones y ampliaciones de los edificios escolares de propiedad fiscal y que haga ejecutar la Dirección General de Escuelas.

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos treinta.

VICTORIANO DE ORTÚZAR.
Ernesto Durquet.

JAVIER M. L. ERIZE.
Ramón Ballvé García.

Registrada bajo el n.º 4.068.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, febrero 4 de 1930.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial

VALENTIN VERGARA.
OBDULIO F. SIRI.

(1) 3.796.